Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

NÚMERO 2026062016

Anuncio Edicto aprobación definitiva Presupuesto 2027

Anuncio Edicto aprobación definitiva Presupuesto 2027

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2027, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	8.078.948,68
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.047.307,89
III	Gastos Financieros	134.962,44
IV	Transferencias Corrientes	1.315.010,00
VI	Inversiones Reales	228.500,00
VII	Transferencias de Capital	50.200,00
VIII	Activos Financieros	20.000,00
IX	Pasivos Financieros	191.663,08
TOTAL		14.126.592,09

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	3.973.800,00
II	Impuestos Indirectos	430.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.912.500,00
IV	Transferencias Corrientes	7.961.959,13
V	Ingresos Patrimoniales	17.500,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	20.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		14.315.759,13

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación plaza	Grupo	Nivel C.D.	Escala Administración	Adscripción	N.º	Estado	Requisitos para el puesto Titulación
Secretario	A1	30	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Interventora	A1	30	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Tesorero	A1	22	HN	Funcionario	1	Vacante	Licenciado

Vicesecretario-Interventor	A1	26	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Letrado	A1	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Letrado/asesor jurídico	A1	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Arquitecto	A1	26	Especial	Funcionario	1	Vacante	Licenciado
Arquitecto técnico	A2	20	Especial	Funcionario	2	Propiedad	Diplomado
Ingeniero Técnico	A2	20	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Diplomado
Técnico de Gestión Recursos Humanos	A2	20	General	Funcionario	1	Propiedad	Diplomado
Administrativo Área Tesorería	C1	22	General	Funcionario	1	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Administrativo	C1	17	General	Funcionario	8	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Auxiliar Administrativo	C2	16	General	Funcionario	6	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ordenanza	E	14	General	Funcionario	1	Propiedad	Certificado de escolaridad
Subinspector Policía Local	A2	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Diplomado
Oficial Policía Local	C1	21	Especial	Funcionario	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior
Policía	C1	21	Especial	Funcionario	9	6 Propiedad 3 Vacantes	Bachiller/FP de grado superior
Policía en 2ª Actividad	C1	21	Especial	Funcionario	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	Grupo	Nivel Complemento categoría	Categoría Profesional.	Adscripción	N.º	Estado	Requisitos para el puesto Titulación
Ordenanza	V	14	Ordenanza	Laboral	3	Propiedad	Certificado de escolaridad
Bibliotecaria	II	18	Bibliotecaria	Laboral	1	Propiedad	Diplomado
Auxiliar Biblioteca	IV	16	Auxiliar Biblioteca	Laboral	1	Propiedad TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Encargado de obras y servicios	III	20	Encargado	Laboral	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior
Encargado de instalaciones deportivas	IV	18	Encargado	Laboral	1	Vacante	ESO/FP de grado medio
Coordinador de actividades deportivas	III	17	Coordinador	Laboral	1	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Operario de mantenimiento Instalaciones Deportivas	V	14	Peón	Laboral	1	Propiedad	Certificado de escolaridad
Recepcionista	IV	16	Auxiliar	Laboral	2	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio

Monitores Deportivos/ Socorristas	IV	16	Monitor	Laboral	13	12 Propiedad 1 Vacante	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ayudante de coordinación sociocultural	IV	16	Encargado	Laboral	1	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Monitores Actividades Culturales	IV	16	Monitor	Laboral	2	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ayudante de coordinación juventud	IV	16	Encargado	Laboral	1	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Oficial	IV	16	Oficial	Laboral	3	Vacante	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Peón	V	14	Peón	Laboral	33	29 Propiedad 4 Vacantes	Certificado de escolaridad
Psicóloga	I	26	Psicóloga	Laboral	1	Vacante	Licenciado
Auxiliar Ayuda a Domicilio	IV	14	Auxiliar	Laboral	43	10 Propiedad TC 30 Propiedad TP 3 Vacante TP	Certificado Profesionalidad /FP de grado medio rama sanitaria
Técnico Inclusión Social	II	18	Técnico Inclusión Social	Laboral	1	Propiedad TP	Diplomatura
Dinamizador Guadalinfo	III	16	Dinamizador Guadalinfo	Laboral	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior

PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO:

Denominación del puesto	Grupo	Nivel Complemento de categoría	Categoría Profesional	Adscripción	N.º	Estado	Requisitos para el puesto Titulación
Monitores Culturales	IV	16	Monitor	Laboral	11	9 Propiedad TP 2 Vacantes TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Monitores Deportivos/ Socorristas	IV	16	Monitor	Laboral	10	8 Propiedad TP 2 Vacantes TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

- El cargo de Sr. Alcalde-Presidente percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 4.145,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde la toma de posesión de su cargo.

Cargos con dedicación exclusiva:

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

Página 47 de un total de 116
Página 3 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-230013
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Familia, Mayores, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Educación y Deportes, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Mantenimiento, Obras Municipales y Agricultura, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

Cargos con dedicación parcial:

- El cargo de Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Urbanismo, Sostenibilidad, Consumo, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Movilidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.600,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Igualdad y Sanidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Juventud, Festejos y Turismo, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Cultura e Iniciativa Empresarial, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

ASISTENCIA POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

- Asistencias a Plenos…….. .150,00 €
- Asistencia a Juntas de Gobierno Local……400,00 €
- Asistencias a Comisiones Informativas……. 75,00 €
- Asistencia a Junta de Portavoces…… 150,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Churriana de la Vega, a 19 de noviembre de 2026

Firmado por: D. Antonio Narváez Morente.